



*"2017 - Año del Bicentenario del Cruce de los Andes"
Ordenanza N° 6708/17*

San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Abril de 2017.-

Señor Presidente

Del Concejo Deliberante de la

Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

CPN Juan Cruz Miranda

Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Comunicación y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente.-

Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.-



*"2017 - Año del Bicentenario del Cruce de los Andes"
Ordenanza N° 6708/17*

AUTOR: Concejal Carlos Rubén Álvarez

PROYECTO: COMUNICACION.-

BLOQUE: Frente Cívico y Social

OBJETO: "Solicitase al DEM informe sobre las autorizaciones realizadas al plano de loteo del Barrio Villa Reyes Etapas 1 y 2, ubicado en el Circuito 9 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca".-

FUNDAMENTOS

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Comunicación sobre "Solicitase al DEM informe sobre las autorizaciones realizadas al plano de loteo del Barrio Villa Reyes Etapas 1 y 2, ubicado en el Circuito 9 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca".-

Este proyecto de Comunicación surge a partir de la preocupación de los vecinos del sector, quienes manifiestan ante esta Concejalía del Circuito 8y9, que sus actuales residencias pertenecen al loteo realizado por el presunto propietario el Sr. Lobo, quien les habría enajenado las parcelas, sin las debidas habilitaciones de los servicios de agua y luz.- Tales servicios fueron gestionados por los mismos vecinos, cuyas conexiones son precarias e insuficientes para el loteo.-

Otra irregularidad con la que se encuentran los vecinos del Barrio Villa Reyes Etapas 1 y 2, es la disposición de un espacio verde, que sirva para la proyección de una plaza que oxigene la urbanización del sector.- Según manifestaron los residentes a esta Concejalía, el presunto propietario les habría confiado, que se tenía aprobado en el plano de loteo el espacio verde pertinente, considerando que es un loteo de extensas dimensiones. Dado el caso, en la actualidad el supuesto espacio verde destinado al barrio, fue objeto de parcelamiento y edificación por lo que la zona quedó desprovista de un pulmón verde y/o espacio de ocio, que permita el desarrollo de actividades deportivas y recreativas al aire libre.-

Asimismo, esta iniciativa legislativa solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe adjunto a copias certificadas de documentación sobre las autorizaciones realizadas al plano de loteo del

*"...Sin Leyes no hay Patria..." - F.M.E. 09/07/1853
Ord. N° 4223/07*



*"2017 - Año del Bicentenario del Cruce de los Andes"
Ordenanza N° 6708/17*

Barrio Villa Reyes Etapas 1 y 2, según el siguiente detalle:- a) Identificación del propietario vendedor, y su correspondiente documentación que lo acredita; b) Matrículas catastrales pertenecientes al loteo de mención; c) Plano de mensura y subdivisión de loteo; d) Servicios de agua potable y luz eléctrica, con su correspondiente plan de obra y/o autorización; e) Accesos, pasajes, calles y espacios verdes con los que cuenta el loteo; f) y todo aspecto técnico, legal, catastral y de servicios que sea menester incluir en el informe.-

Tal y como se describen estas situaciones irregulares con las que fue concebido el Loteo del Barrio Villa Reyes Etapas 1 y 2, los vecinos aducen la imposibilidad de escriturar sus terrenos, sin alcanzar a la fecha un saneamiento dominial integro del Barrio, afectando de manera particular como colectiva a este sector, al obstaculizarse su inclusión en obras publicas de urbanización y servicios (agua, cloacas, gas natural, alumbrado público, entre otras) por parte del municipio.-

Por todo ello es que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación tanto en general como en particular, el presente Proyecto de Comunicación.-



*"2017 - Año del Bicentenario del Cruce de los Andes"
Ordenanza N° 6708/17*

POR ELLO:

**El Honorable Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de
CATAMARCA sanciona con fuerza de:
COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal informe adjunto a copias certificadas de documentación sobre las autorizaciones realizadas al plano de loteo del Barrio Villa Reyes Etapas 1 y 2, ubicado en el Circuito 9 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”, según plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza, según el siguiente detalle:-

- a) Identificación del propietario vendedor, y su correspondiente documentación que lo acredita;
- b) Matrículas catastrales pertenecientes al loteo de mención;
- c) Plano de mensura y subdivisión de loteo;
- d) Servicios de agua potable y luz eléctrica, con su correspondiente plan de obra y/o autorización;
- e) Accesos, pasajes, calles y espacios verdes con los que cuenta el loteo;
- f) y todo aspecto técnico, legal, catastral y de servicios que sea menester incluir en el informe.-

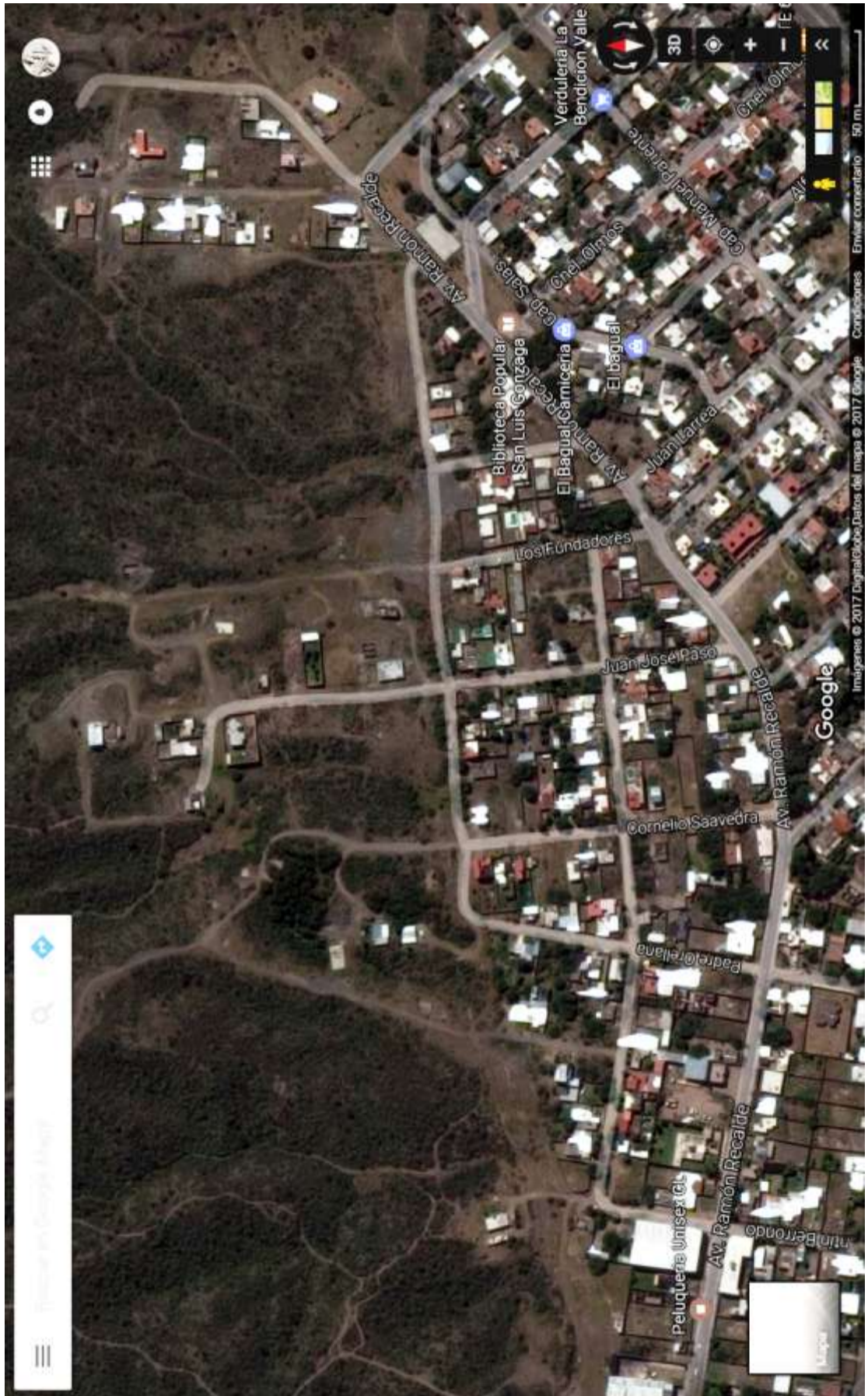
ARTÍCULO 2º.- SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal remita informe a este Concejo Deliberante en el término de diez (10) días contados a partir de la recepción de la presente Comunicación, según lo referenciado en el Artículo 1º de la presente Comunicación. -

ARTÍCULO 3º: DE Forma. -



"2017 - Año del Bicentenario del Cruce de los Andes"
 Ordenanza N° 6708/17

ANEXO:



"...Sin Leyes no hay Patria..." - F.M.E. 09/07/1853
 Ord. N° 4223/07